"EL CLIENTE" y "EL PROVEEDOR" SEÑALADOS EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES, FACTORES O DEPENDIENTE, ACUERDAN COMO <u>TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN APLICABLES A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA</u> PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO (S), MATERIAL(ES), PRODUCTO(S) Y/O MOBILIARIO(S), SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES E IDENTIFICARSE CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS:

## DECLARACIONES

- I.- "EL CLIENTE" y "EL PROVEEDOR", se reconocen mutuamente su existencia legal, capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a celebrar este instrumento.
- II.- Que el APODERADO LEGAL, o en su caso el FACTOR o DEPENDIENTE de "EL CLIENTE" cuenta con las facultades y autorizaciones suficientes para contratar y obligarse por "EL CLIENTE" en los términos de la presente Orden de Compra, éstos dos últimos de acuerdo a los artículos 309, 311, 312, 313, 321, 324, y demás relativos de Código de Comercio en Vigor.
- III. Que el APODERADO LEGAL, o en su caso el FACTOR o DEPENDIENTE de "EL PROVEEDOR" cuenta con las facultades y autorizaciones suficientes para contratar y obligarse por "EL PROVEEDOR" en los términos de la presente Orden de Compra, éstos dos últimos de acuerdo a los artículos 309, 311, 312, 313, 321, 324, y demás relativos de Código de Comercio en Vigor.
- IV. Que "LAS PARTES" expresan que no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad en la celebración del presente instrumento.

Expuestas las Declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" otorgan y convienen las siguientes

## CLÁUSULAS

- 1. OBJETO. "EL CLIENTE" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar y poner a disposición en sitio los EQUIPO (S), MATERIAL(ES), PRODUCTO(S) Y/O MOBILIARIO(S), descritos en la carátula de esta Orden de Compra, de acuerdo con las condiciones generales y específicas acordadas en el presente Instrumento.
- 2. ALCANCE. Los equipos, materiales, productos y/o mobiliario a suministrar por "EL PROVEEDOR", deberán cumplir con lo especificado en la carátula de esta Orden de Compra y lo estipulado dentro del Anexo I "Especificaciones Técnicas" y Anexo II "Programa de Suministro", y Anexo III. "Presupuesto y Matriz de precios unitarios" que se agregan como parte de esta Orden de Compra, además de lo dispuesto en la normativa mexicana aplicable. En caso de que en la carátula de esta Orden de Compra se establezca alguna norma extranjera de referencia, su cumplimiento será supletorio a lo establecido en la normatividad mexicana. Así mismo, "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de desarrollar, implementar y documentar los procesos de control de calidad inherentes a la obtención de las materias primas y proceso de fabricación de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario contratados, incluyendo los certificados de origen.
- 3. MONTO Y PLAZO DE ENTREGA(S). "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto de esta Orden de Compra, de acuerdo con las condiciones descritas en el presente documento en cuanto al monto y los plazos indicados en la misma y, con base en el Anexo I "Especificaciones Técnicas" y Anexo II "Programa de Suministro" del presente instrumento.
- 4. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que, de así estipularlo en la carátula de esta Orden de Compra
- (I) Para la ejecución del objeto del presente, "EL CLIENTE" otorgará a "EL PROVEEDOR" un pago a cuenta para el inicio de los servicios cuando así se haya convenido.
- (II) Para efectos de pago, solo se considerarán exigibles los importes que correspondan a remisiones que se encuentren aceptadas y firmadas por "EL CLIENTE". "EL CLIENTE" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe de las facturas correspondientes de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario en el plazo que se indique en la Orden de Compra. El citado plazo contará a partir de la emisión de la factura. Las cantidades por pagar serán las que resulten de la multiplicación de los precios unitarios definidos en la carátula por las cantidades realmente entregadas, conforme resulte de las remisiones firmadas por "EL CLIENTE".
- 5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. Los equipos, materiales, productos y/o mobiliario deberán ir debidamente identificados por "EL PROVEEDOR" en el momento de la entrega de los mismos a "EL CLIENTE". Los documentos que acompañen la entrega, entre ellos la remisión y copia, tendrán que ser originales con el membrete de "EL PROVEEDOR", indicando obligatoriamente el número de Orden de Compra, detallando cantidades y conceptos, la fecha y hora de entrega y el lugar de entrega de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario. El original y copia de la remisión serán firmados por un representante autorizado de "EL CLIENTE". "EL PROVEEDOR" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" el original y devolverá el duplicado a "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" proporcionará los documentos que correspondan a los certificados de origen y certificados de calidad de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario en la fecha de entrega de los mismos. "EL PROVEEDOR" asentará, en los contratos o acuerdos que suscriba con sus proveedores, fabricantes y contratistas, la obligación de que éstos aseguren que las garantías y certificados que sean proporcionados tengan como beneficiario al último tenedor de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario. En caso de solicitarlo por "EL CLIENTE", corresponde a "EL PROVEEDOR" incluir en el Anexo I "Especificaciones Técnicas", la elaboración y entrega de los Manuales de Operación y Mantenimiento, ambos en idioma español.
- 6. REMISIÓN DE LOS EQUIPO (S), MATERIALES, PRODUCTOS Y/O MOBILIARIO. Los equipos, materiales, productos y/o mobiliario deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas y particulares indicadas en la Orden de Compra. De no cumplirse dichas especificaciones, "EL CLIENTE" se reserva el derecho de no aceptación y de devolución de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario, en forma total o parcial, con independencia de las penalidades y gastos a su cargo que se le impongan a EL PROVEEDOR por el incumplimiento, omisión o negligencia.
- 7. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD. "EL CLIENTE" podrá exigir en cualquier momento por su cuenta, o a través de quien designe, y con cargo a "EL PROVEEDOR" la realización de pruebas de control de calidad sobre los servicios ejecutados.
- 8. INCONFORMIDADES. "El CLIENTE" podrá rechazar o inconformase en aquellos equipos, materiales, productos y/o mobiliario que no satisfagan en calidad o no se ajusten a lo especificado en la carátula de la presente Orden de compra y sus Anexos, o a la normatividad aplicable, los cuales deberán en su caso ser repuestos por "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar del sitio a su costo, los equipos, materiales, productos y/o mobiliario rechazados.
- 9. DOMICILIO PARA ENTREGA DE LOS EQUIPO (S), MATERIALES Y/O MOBILIARIO. El PROVEEDOR tiene la obligación de proceder a la entrega de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario suministrados en el lugar identificado en la carátula de esta Orden de Compra. En ese sentido, son a cargo de "EL PROVEEDOR" todas las operaciones que integren la entrega, incluyendo la carga/descarga, transporte, liberación aduanal, obligaciones aduanales y fiscales, cumplimiento en control de calidad de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario suministrados, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, el proceso de fabricación en planta, distribución y entrega al destino final.
- 10. GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar las obligaciones asumidas en la presente Orden de Compra a través de los medios de garantía mencionados en la carátula de la presente Orden de Compra, en los siguientes términos:
- a) FIANZA DE ANTICIPO. Dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este instrumento, y previamente a la entrega del anticipo por parte de "EL CLIENTE", "EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE" una fianza por el importe total del pago a cuenta para el inicio de los servicios sin incluir IVA, misma que será cancelada cuando "EL CLIENTE" lo solicite por escrito a la Afianzadora. b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este instrumento, "EL

PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE" una fianza por un importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la Contraprestación Contractual sin IVA, misma que servirá para garantizar todas y cada una de las obligaciones asumidas en la Orden de Compra. c) FIANZA PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE" una fianza equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total ejercido, sin IVA, con una vigencia de 12 (DOCE) meses contados a partir de la terminación y recepción de los servicios debidamente firmada y validada por el personal autorizado de "EL CLIENTE" Para aquellos contratos en que se incluyan suministros, puesta en operación y pruebas de equipo electromecánico, esta fianza deberá contemplar adicionalmente a las condiciones citadas en esta cláusula, la obligación de "EL CONTRATISTA" para otorgar un endoso de ampliación de 24 (VEINTICUATRO) meses contados a partir de la efectiva y definitiva puesta en operación. Todas las garantías deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Deberán emitirse en Pesos Mexicanos y en caso de contratos estipulados en Moneda Extranjera deberá tomarse el Tipo de Cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha de firma del presente contrato, en caso de que por cualquier motivo no sea posible la emisión de la fianza en moneda extranjera, las partes acuerdan en incrementar \$0.30 centavos al tipo de cambio con el fin de cubrir las posibles diferencias cambiarias, para convenios modificatorios regirá el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha de firma del convenio más \$0.30 centavos. 2. Las fianzas mencionadas en los incisos A, B y C, deberán ser emitidas por una Institución Financiera debidamente registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.3. PROPORCIONALIDAD: LAS PARTES contratantes en el presente contrato acuerdan que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR", esta última renuncia al principio de proporcionalidad que pudiera hacer valer, de manera que, para el caso de las garantías otorgadas, éstas podrán hacerse valer por "EL CLIENTE" al 100% en caso de algún incumplimiento. 4. Aceptación de someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, renunciando expresamente a lo establecido en el art. 179 del mismo ordenamiento, así mismo se obliga a pagar la totalidad del monto afianzado en caso de incumplimiento del fiado.5. Acepta expresamente a que en caso de existir subjudicidad, no será motivo para que la afianzadora suspenda el proceso de reclamación de las fianzas y su pago, en caso de que se dictamine su procedencia, siempre y cuando no exista expresamente ordenado mediante mandato emitido por autoridad competente, la suspensión de cobro de las garantías, 6.Las pólizas de fianzas solo podrán ser canceladas con la autorización previa y por escrito de "EL CLIENTE". 7. Emisión a través de cualquiera de las siguientes Fianzas Globales, previa aprobación de "EL CLIENTE": Aserta, S.A. de C.V. Póliza Global número 042-01 / Insurgentes, S.A. de C.V. Póliza Global número IEG00254-I100 / Berkley International fianzas México, S.A. de C.V. Póliza Global número BKY-0031-0087800 / Liberty Fianzas, S.A. de C.V. Póliza Global número 2223501 a través de: Lobeira Asesores, Fernando Rivera; Tel. (81)8400-8543 y (81)8347-4060, Email: afianzadora@lobeiraasesores.com.mx, fernando@lobeiraasesores.com.mx Y Fianzas y cauciones Atlas, S.A. Póliza Global número 553480 / Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A. Póliza Global Número 8826-1432 / Sofimex, Institución de Garantías, S.A. Póliza Global número 148656-3 / Tokio Marine México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. Póliza Global número TMHPENINSULAR21 a través de: Murguía Asesores, Maximino Ordoñez y Andrés Gómez; Tel. Cel. 55-7976-7657 / Cel. 55-2955-4864, Dir. (55)4209-1722, Of. (55)4209-1700 ext. 4025 y 1723, Email mordonez@murguia.com y agomez@murguia.com. 10 BIS. GARANTÍA DE FABRICACIÓN. "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la calidad y/o los vicios ocultos que se presenten en los equipos, materiales, productos y/o mobiliario suministrados de acuerdo con lo requerido por esta Orden de Compra y/o sus Anexos en un plazo de 12 meses desde la recepción de los mismos (siempre que, por las propias condiciones del equipo, material, producto y/o mobiliario no se exija un plazo superior), y "EL PROVEEDOR" se compromete a proceder a la sustitución inmediata de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 72 horas a partir del aviso que le notifique "EL CLIENTE" sin ningún costo asociado. "LAS PARTES" acuerdan que dicha garantía de fabricación podrá ser cedida a un tercero que "EL CLIENTE" designe.

- 11. SEGUROS. "EL PROVEEDOR" se obliga a contratar y mantener vigentes pólizas de seguros que cubran los riesgos de almacenamiento y transporte, siendo responsable en todo momento de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario objeto de la presente Orden de Compra hasta su liberación por parte de "EL CLIENTE", éste último se reserva el derecho de solicitar copia y comprobante de pago de las pólizas referidas. La suficiencia de las sumas aseguradas, así como el pago de deducibles son responsabilidad de "EL PROVEEDOR".
- 12. GASTOS POR INCUMPLIMIENTO. En caso de que los equipos, materiales, productos y/o mobiliario entregados no cumplan con lo especificado en la presente Orden de Compra y/o en sus Anexos, los gastos o costos en los que incurra "EL CLIENTE" por este concepto serán a cargo y cuenta de "EL PROVEEDOR". "EL CLIENTE" queda habilitado a rechazar y no recibir los equipos, materiales, productos y/o mobiliario que no cumplan con las características o condiciones acordadas y, en su caso, a deducir a "EL PROVEEDOR" el gasto o costo en concepto de compensación sobre la facturación que se encuentre en proceso de pago.
- 13. PENALIDADES. En caso de incumplimiento a sus obligaciones o retraso no justificado por "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar, por la devolución o no aceptación total o parcial de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario objeto de la presente Orden de Compra y adicionalmente tiene el derecho de aplicar una penalidad del 1% (Uno por ciento) de las diferencias entre el importe de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario y el importe de lo que debió realizar, dichas cantidades serán deducidas de las cantidades que se encuentre en proceso de pago. 14.TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente acuerdo de voluntades sin responsabilidad para él, mediante previo aviso por escrito o vía correo electrónico dirigido a "EL PROVEEDOR" 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de terminación, para lo cual "EL CLIENTE" únicamente está obligado a pagar las entregas realmente recibidas de conformidad y previamente a la fecha de terminación anticipada. 15. RESCISIÓN. En caso de incumplimiento imputable a "El PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá dar por rescindido este acuerdo de voluntades, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante preaviso por escrito o vía correo electrónico que dirija a "EL PROVEEDOR"; por lo cual quedará rescindida la Orden de Compra desde la fecha de notificación de dicho escrito. "EL CLIENTE" no tendrá la obligación de recibir ni pagar cualquier equipo, materiales, productos y/o mobiliarios adicionales a los realmente recibidos de conformidad hasta la fecha de notificación. 16. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de esta Orden de Compra, "LAS PARTES convienen en que serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, aceptando someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta Ciudad de México, para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de este instrumento, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción o fuero al que pudieran tener derecho, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Instrumento, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los días del mes de del año 20